



Ciudad de La Punta, 22 de Octubre de 2014

VISTO:

La Constitución Provincial, en su capítulo XXVI y la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004 Expte. N° 5555-IM-MDLP-2013 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley mencionada es potestad y obligación de cada Municipio elaborar anualmente su Presupuesto Anual.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante tratar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Públicos Municipales cada año.-

Que la elaboración del Presupuesto Anual, uno de los hechos más trascendentes de cada administración, previendo el movimiento económico y con ello los gastos corrientes de capital, las inversiones, calcular los ingresos y egresos de recursos afrontado el año calendario, proyectándose con un crecimiento sostenido.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º.- Aprobar en todos sus términos el **Presupuesto Anual 2015 y Organigrama del Departamento Ejecutivo 2015.-**

Art. 2º.-Autorizar al departamento ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de reconocer mayores ingresos.-

Art. 3º.- De forma.-